

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 212.)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Santander y la Audiencia provincial de aquella capital, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Camaleño tramitó expediente contra Don Gonzalo Rodriguez Batista, Secretario interino que fué de aquella Corporación, porque durante los meses que había desempeñado el cargo había cobrado diversas cantidades por el impuesto de cédulas personales y no las había ingresado en las arcas del Municipio.

Que el Ayuntamiento acordó pasar el tanto de culpa á los Tribunales, y el Alcalde, cumpliendo el acuerdo, remitió el expediente al Juzgado de Potes, el cual instruyó sumario por estimar que existían indicios de un delito de malversación de caudales públicos y otro de estafa.

Que practicadas varias diligencias declaró el Juez procesados en la causa por el primero de los expresados delitos á D. Gonzalo Rodriguez Batista, y por el segundo á don Joaquin Collantes Obregón.

Que tramitado el sumario, fué remitido á la Audiencia provincial de Santander que empezó las diligencias preliminares del juicio.

Que el Gobernador civil de Santander, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Tribunal, fundándose en las razones que estimó oportunas, pero sin citar disposición alguna legal que atribuya el conocimiento del asunto á la Administración.

Que sustanciado el incidente, la Audiencia dictó auto sosteniendo su competencia, alegando los razonamientos que estimó pertinentes.

Que el Gobernador, de acuerdo con el nuevo informe de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el artículo 8.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1887, que dice:

«Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio»:

Considerando:

1.º Que el Gobernador de Santander, al requerir de inhibición á la Audiencia en el asunto de que se trata, no ha citado el texto de ninguna disposición legal que atribuya el conocimiento del negocio á la Administración.

2.º Que esta omisión constituye un vicio substancial en el procedimiento que impide resolver por ahora el conflicto de jurisdicción:

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á primero de junio de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

De la *Gaceta* núm. 154.)

Gobierno Civil

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Quintanilla San Garcia, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Briviesca á Cerezo de Riotirón, trozo 2.º, he señalado el día 6 de agosto próximo para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas, D. Ignacio Vallejo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 29 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Obras públicas.

Examinado el expediente instruido con motivo del proyecto presentado por D. Miguel Galve Montealegre, para la concesión de ampliación de un aprovechamiento de aguas del rio Ruyales, en término de Palacios de Benaver, destinando la fuerza del salto á la producción de energía eléctrica, para alumbrado y molienda.

Resultando que durante el periodo de información pública no se ha presentado en contra del proyecto ninguna reclamación, cumpliéndose

cuanto previene la vigente Instrucción de 14 de junio de 1888.

Resultando que el proyecto es sencillamente una modificación del aprovechamiento del antiguo molino llamado de las Monjas, pues es la misma presa, y únicamente varía el desagüe, que en vez de verificarse éste aguas arriba de un puentecillo sobre el rio Ruyales, lo hace á 50 metros aguas abajo del citado puente.

Resultando que el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas es favorable á la concesión y de conformidad con el emitido por el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto.

Resultando que son también favorables á la concesión los informes emitidos por el Consejo Provincial de Fomento, y por la Comisión provincial, en un todo conformes con las condiciones propuestas por el Ingeniero encargado de la confrontación.

Considerando que con la concesión no se causa perjuicio de ninguna clase y que es favorable á los intereses generales, lo que supone un aumento de la riqueza pública.

Este Gobierno accede á lo solicitado con las condiciones propuestas por el Ingeniero encargado de la confrontación.

1.ª Se autoriza á D. Miguel Galve Montealegre, para aprovechar 280 litros de agua por segundo del rio Ruyales, en jurisdicción de Palacios de Benaver, destinando la fuerza del salto á la producción de energía eléctrica para alumbrado y molienda.

2.ª La presa y su altura de coronación serán las mismas del actual aprovechamiento, correspondiente al molino denominado de las Monjas,

siendo de 2'65 el desnivel que se aprovecha del rio, entre la coronación de la presa y el punto donde confluye con el rio el canal de desagüe, punto situado á 50 metros aguas abajo del puentecillo que sobre el rio Ruyales existe en el camino que une los dos barrios de Palacios de Benaver.

3.ª El caudal concedido será devuelto íntegramente al rio, sin alteración alguna, entendiéndose concedida esta cantidad siempre que el caudal del rio sea suficiente para suministrarla.

4.ª Queda terminantemente prohibido trabajar á represadas, debiendo dar salida continua al caudal aprovechado, en forma tal, que aguas abajo del desagüe el régimen del rio no quede alterado por el aprovechamiento que se concede.

5.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, en cuanto no se modifiquen por las presentes condiciones y se llevarán á cabo bajo la inmediata inspección de la Jefatura de Obras públicas.

6.ª Las obras comenzarán dentro de los dos meses siguientes á la fecha en que se comunique al peticionario el otorgamiento de la concesión definitiva, y deberán quedar terminadas al finalizar los doce meses, contados á partir del dia en que comenzaron.

7.ª El peticionario dará cuenta á esta Jefatura de la fecha de comienzo y terminación de las obras, levantándose en este último caso el acta correspondiente en la que se haga constar si las obras están ejecutadas con arreglo á las condiciones de la concesión, no pudiéndose autorizar el funcionamiento del aprovechamiento sin la previa aprobación de aquélla.

8.ª La concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 75 pesetas que determina la vigente ley del Timbre, la cual queda inutilizada en el expediente, he resuelto otorgar esta concesión definitivamente con publicación de la misma en este periódico oficial.

Burgos 30 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la sala de Gobierno, en sesión celebrada el dia 4 de julio, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888, que han de actuar en el año próximo de 1915.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Cabezas de familia.

Felipe Arribas Cano, de Aranda.
 Julián Abad Pascual, id.
 Mariano Arribas Gil, id.
 Luis Alvarez Moneo, id.
 Mariano Andrés Ibáñez, id.
 Bernardino Berzosa López, id.
 León Berzosa Martín, id.
 Félix Cabestrero Cebrecos, id.
 Lorenzo Caballero Gil, id.
 Cándido Cruz Sauza, id.
 Carlos Delgado Diez, id.
 Evaristo Diez Fuentesnebro, id.
 Pedro Diaz Bayo, id.
 Fortunato Esteban Alonso, id.
 Cesáreo Esteban Carrascal, id.
 Nicolás Fuentesnebro Martínez, id.
 Felipe Gutiérrez Abascal, id.
 Marcelino García Romeral, id.
 Eduardo García del Pecho, id.
 Higinio García del Olmo, id.
 José García del Pecho, id.
 Dionisio Gil Sauza, id.
 Manuel Herrero López, id.
 Félix Izquierdo Ruiz, id.
 Julián López Crisol, id.
 Segundo López Crisol, id.
 Pablo López Martínez, id.
 Clinio Martínez Gómez, id.
 Victor Miraballes Cuñado, id.
 Mariano Molinero de Blas, id.
 Tomás Moliner Mateo, id.
 Pablo Martínez Gómez, id.
 Teófilo Martínez Gómez, id.
 Bernabé Moreno de Pablo, id.
 José Ochoa Molero, id.
 Julián Olhagaza y Arranz, id.
 Celedonio Olhagaza y Arranz, id.
 Bonifacio Pascual Castillo, id.
 Nicanor Pascual Castillo, id.
 Martín Pascual Castillo, id.
 Calixto Rodrigo Merino, id.
 Patricio Rojo Recobre, id.
 Pablo Delgado Juez, Arandilla.
 Anacleto Juez Peñalba, id.
 Joaquín Juez López, id.
 Juan García Peñalba, id.
 José Arrabal Ovejero, Baños de Valdearados.
 Benito Bartolomé Martínez, id.
 Eusebio Cámara Bartolomé, id.
 Roberto Delgado Delgado, id.
 Leandro Arandilla Cámara, id.
 Ignacio Domingo Martínez, id.

Pablo Domingo Bartolomé, id.
 Eugenio Andrés Sanz, Brazacorta.
 Jacinto García Ciruelos, id.
 Marcos López Zayas, id.
 Hipólito Abejón Martínez, Caleruega.
 Pedro Alvaro Alvaro, id.
 Crisanto Arauzo Peña, id.
 Adrian Bravo Cabeza, id.
 Pedro Ayuso Baciero, Campillo.
 Damián Baciero Martínez, id.
 Felipe de Diego Ibáñez, id.
 Francisco del Rincón Manrique, id.
 Anselmo Llorente Benavente, Castriello de la Vega.
 Dionisio Poza Carrasco, id.
 Emilio Criado Benavente, id.
 Gregorio Llorente Alvarez, id.
 Donato García Barbero, Coruña del Conde.
 Leon Miguel Delgado, id.
 Juan Lopez Benito, id.
 Sinforoso García Sanz, Fuentelcéspedes.
 Gabriel Acón Arranz, Fuentespina.
 Antonio Albarran Platel, id.
 Angel Martinez Sastre, Hontoria de Valdearados.
 Pedro Ahumada Molero, Gumiel de Hizán.
 Luis Calvo Sotillo, id.
 Benito Calvo Blanco, id.
 Vicente Lázaro Barbero, id.
 Federico Alonso Tudela, Gumiel del Mercado.
 Manuel Arroyo Espinosa, id.
 Placido Abad Abad, Milagros.
 Pedro Blas y Blas, id.
 Miguel Cura Llorente, id.
 Victoriano Esteban García, id.
 Celedonio Alamo Ortega, Oquillas.
 Tomás Miguel Ortega, id.
 Restituto Abad Sanz, Pardilla.
 Benjamin Pardilla Abad, id.
 Pascual Alonso Ortiz, Peñaranda de Duero.
 Patricio Cuesta Mateo, id.
 Pedro Hernán Izquierdo, id.
 Benito Hernando Arranz, id.
 Raimundo Izcara Lopez, id.
 Antonio Juez Plaza, id.
 Apolinar Aguilera García, Peñalba de Castro.
 Rufino Diez García, id.
 Dionisio Peñalba Peñalba, id.
 Ricanor Perez Lucas, id.
 Pedro Rica Cibrian, id.
 Epifanio Alameda Langa, Quemada.
 Cipriano Contreras Rojas, id.
 Gregorio Benito Minguito, id.
 Juan Benito Nuñez, id.
 Saturnino Esteban Escribano, id.
 Juan Aparicio Oquillas, Quintana del Pidio.
 Patricio Calvo García, id.
 Santiago Cuesta Aparicio, id.
 Fermin Casas Cuadrillero, id.

Esteban Figueras Hervias, id.
 Juan Bernal Bernal, Santa Cruz de la Salceda.
 Gaspar Ceza Alvarez, id.
 Carlos Martin Arranz, id.
 Toribio Martín Moral, id.
 Andrés Alcubilla Martínez, San Juan del Monte.
 José Martínez Soto, id.
 Lorenzo Ortega Alcubilla, id.
 Felipe Abad Eugenio, Sotillo de la Ribera.
 Claudio Aguado de la Fuente, id.
 Gerardo Aguado Herrero, id.
 Ildefonso Calvo Arenal, id.
 Marcos Calvo Meruelo, id.
 Lorenzo Abejón del Pozo, Valdeande.
 Felipe Marina Pascual, id.
 Bonifacio Miranda Peña, id.
 Celedonio Vicario Herrero, id.
 Felipe Vicario Vicario, id.
 Felipe Alonso Peñalba, Vadocondes.
 Pedro Aparicio Campos, id.
 Francisco García Sancho, id.
 Lucio Hernando Sancho, Villalba de Duero.
 Juan Perez Hervias, id.
 Trifón Fernández Arauzo, Villalbilla de Gumiel.
 Galo Arauzo Gomez, id.
 Donato Rodrigo Gomez, id.
 Benito Cuesta Ontañon, Villanueva de Gumiel.
 Juan Nebreda Domingo, id.
 Casimiro Alcubilla Sanz, Zazuar.
 Felipe Bueno Bueno, id.
 Carlos Bueno Sanz, id.
 Segundo Velasco Justo, Torregalindo.
 Lino Abajo Muñoz, Tubilla del Lago.
 Domingo Cámara Manso, id.
 Ciriaco del Cura López, id.
 Fausto Gómez del Cura, id.
 Rufino Hernando Campos, Vadocondes.
 Félix López García, id.
 Diego Cuadrillero Gómez, Villalba de Duero.
 Felipe Arauzo Muñoz, Villalbilla de Gumiel.
 Clemente Gete Nebreda, Villanueva de Gumiel.

Capacidades.

Silverio Perosanz Lezcano, Aranda.
 Julián Esteban Requejo, id.
 Hermilo Zaneytt Laso, id.
 Justo Serrano Arranz, id.
 Jenaro Cámara Gallego, Arandilla.
 Victor Cerezo Sanz, Baños de Valdearados.
 Cosme Domingo Ortega, id.
 Vicente Arauzo Peña, Caleruega.
 Toribio Peña Delgado, id.
 Cándido Ayuso Baciero, Campillo.
 Domingo de Diego Mambrilla, id.

Roque Gil de Diego, id.
Epifanio Revenga Ortega, Castrillo de la Vega.
Florentino Muñoz Hernandez, id.
Mariano Aguilar Barbero, Coruña del Conde.
Lorenzo Illera Bartolomé, Fuentes-pina.
Juan Garcia Maté, Fuentelcésped.
Trifón González López, Fresnillo de las Dueñas.
Esteban Miguel Otero, Fuentenebro.
Francisco Pecharromán Bajo, id.
Justo Pecharromán Domingo, id.
Luis Calleja Pecharromán, id.
Isidro Aguilera Aguilera, Hontoria de Valdearados.
Manuel Martínez Martínez, id.
Salvador Calvo Martín, Gumiel de Hizán.
Marcelino Escolar González, id.
Enrique Laso Villanueva, id.
Eufemio Crespo Muriel, Gumiel del Mercado.
Victoriano García Crespo, id.
Juan Iglesias Peribañez, La Aguilera.
Gregorio Aparicio Delgado, La Vid.
Isidro Gil Martín, id.
Domingo Gil Moral, Milagros.
Ildefonso Sanz Gil, id.
Juan Marín Peñalba, Peñalba de Castro.
Pedro Cerezo Unsión, Peñaranda de Duero.
Niceto Serrano Fiel, id.
Basilio Esteban Martínez, Quemada.
Simón García García, Quintana del Pidio.
Luis Bacierno Abad, Santa Cruz de la Salceda.
Julián Martín Martín, id.
Perpetuo Adrián León, Sotillo de la Ribera.
Gregorio Esteban Viyuela, id.
Félix García Esgueva, id.
Leoncio Horta Viyuela, id.
Teodoro Horta Gaitero, id.
Emilio de Diego González, Torregalindo.
Agustín del Val Sanz, id.
Pedro Fernández Salvador, id.
Rufino Salvador Moral, id.
Casto Fernández Alonso, Tubilla del Lago.
Pío Gutiérrez Peña, id.
Sebastián Martín Peña, id.
Ignacio Obejero Martínez, id.
Faustino Vicario Vicario, Valdeande.
Francisco Vicario Herrero, id.
Tomás Herrero Herrero, id.
Pedro Alcubilla Sancho, Vadocondes.
Mateo Castilla Langa, id.
Nicasio García Miguel, id.
Gregorio Gil Serrano, id.
Paulino Leal García, id.

León Leal Martín, id.
Felipe Llorente Cuesta, id.
Luis Martín Miguel, id.
Marcelino Cuadrillero Gómez, Villalba de Duero.
Isaac Hernando Cuadrillero, id.
Abdón Hervás Cuadrillero, id.
Francisco Ayuso Alameda, Villanueva de Gumiel.
Silgeno Nebreda Nebreda, id.
Alberto Gómez Fernández, Villalbilla de Gumiel.
Domingo Gómez Pérez, id.
Perfecto Sanz Aguilera, Zazuar.
Bernardino Sanz Martínez, id.
Juan Langa Hernando, Coruña del Conde.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Cabezas de familia.

Primitivo Rojas Alonso, de Abajas.
Francisco Rojas Rodríguez, id.
Pedro Alonso Bárcena, Aguas Cándidas.
Miguel Alonso Núñez, id.
Ignacio Gil y Gil, Aguilar.
Ezequiel Martínez González, id.
Nemesio Puerta Calzada, id.
Pío Hernández Alonso, Bañuelos.
Pedro Barrio Ortega, Los Barrios.
Constantino Ruiz Montejo, Barcina de los Montes.
Clemente Miranda Blanco, id.
Toribio Palma Gómez, id.
Juan Alonso y Alonso, Bentretea.
Eladio Diez García, Berzosa.
Pedro Carrera Ortiz, Briviesca.
Emeterio Cuéllar Pérez, id.
Pedro Cuesta Puerta, id.
Juan Corral Hermosilla, id.
Alfonso Calzada Gil, id.
Santos Colina Prado, id.
Victoriano González Laredo, id.
Antolín Gómez Isla, id.
Juan Gil Gil, id.
Luis Hermosilla Presa, id.
Román Martínez Fernández, id.
Diego Peña Varona, id.
Simón Rivera Arce, id.
Pedro Ruiz Gómez, id.
Anacleto Sagredo Vizcaicagana, id.
Erencio Sarralde Trespaderne, id.
Benigno Temiño Sagredo, id.
Pascual Val Buezo, id.
Miguel Saez Fernández, Busto.
Severo Val Hermosilla, id.
Domingo Diez Gómez, id.
José Fuente Saez, id.
Vicente Peña Peña, Cantabrana.
Cosme García Santos, id.
Juan Bárcena Alonso, id.
Vicente Peña Diez, Castil de Lences.
Fernando Ruiz Peña, id.
Juan Bergado García, Cillaperlata.
Isidoro García Gómez, id.
Juan Alonso Ruiz, Cornudilla.
Santiago Velasco Velasco, id.

Francisco Alonso Ruiz, Cubo.
Toribio Angulo Ruiz, id.
Mariano González Calzada, id.
Ciriaco Pozo Martínez, id.
Juan Puente Campo, id.
Miguel Ruiz Ruiz, id.
Antioquio Ruiz Ruiz, id.
Félix Alonso Blanco, Frias.
León Arnáiz Cantera, id.
Francisco Arnáiz Ortiz, id.
Ramón Bergado Plaza, id.
Juan Bergado Noceda, id.
Ignacio García Martínez, id.
Sebastián Herrán González, id.
Miguel Ruiz Tobalina, id.
Policarpo Santos Quintana, id.
Zacarias Villanueva Alonso, id.
Francisco Alonso Cortazar, Fuentebureba.
Francisco Cortazar Moreno, id.
Ramón García Labarga, id.
Manuel Cuesta Fuente, Galbarros.
Mariano Escudero Alonso, id.
Santiago Escudero Diez, Grisaleña.
Eustasio Gómez Soto, id.
Julián García Zaldivar, Hermosilla.
Marcelino Saez Ruiz, Lences.
Cándido Arnáiz Quintana, Monasterio de Rodilla.
Emilio Gómez Angulo, id.
Ezequiel Ibeas Pérez, id.
Juan Alonso Armiño, Oña.
Andrés Alonso Revuelta, id.
Higinio Bárcena Roldán, id.
Vicente Fuente Pereda, id.
Antonio Fuente Gómez, id.
Juan Gómez Martínez, id.
Félix García Pérez, id.
Antonio Gómez Saiz, id.
Julián Martínez Pérez, id.
Bruno Mata Gómez, id.
Justo Oña Saez, id.
Santiago Pérez Gil, id.
Francisco Saez Gómez, id.
Pantaleón Villalobos Saez, id.
Evaristo Zaldivar Núñez, id.
Casimiro Ojeda Diez, Padrones.
Julián Ojeda Rodríguez, id.
Domingo Bárcena Ruiz, La Parte.
Florentino Alonso Ruiz, Pino.
Celestino González Bárcena, id.
Vicente Alonso Padrones, Poza.
Domingo Fuente González, id.
Valentín González Diez, id.
Braulio Cantera Cantera, Quintanaelez.
Franco Ubierna Segura, Quintanavides.
Narciso Gómez Martínez, id.
Ceferino Núñez Saiz, id.
Lorenzo Quintana Yela, id.
Daniel Gutiérrez Vesga, Quintanillabón.
Félix Aliende Saez, Quintanilla San García.
Ángel Bastida Martínez, id.
Julián Vesga Caño, id.

Venancio Calle López, id.
Remigio Calle Frias, id.
Patricio García Frias, id.
Julián López González, id.
Patricio Saiz Caño, id.
Benito Torrecilla Vesga, id.
Aurelio Torrecilla Lopez, id.
Cecilio Quintana Zuñeda, Reinoso.
Ángel Pérez Fuente, id.
Agapito Alonso García, Rojas.
Eleuterio Alonso González, id.
José Arnáiz González, id.
Pedro Rebollo Diez, id.
Tomás Alonso Núñez, Rublacedo de Abajo.
Juan Arnáiz Olmo, id.
Francisco Conde García, id.
Andrés Alonso Vallejo, Rucandio.
Eulogio Alonso Sainz, id.
Laureano Alonso Salcedo, Salas.
Pelayo González Barcina, id.
Ciriaco Calzada Val, Salinillas.
Eusebio García Saiz, id.
Juan Rojas Delgado, id.
Antonino Alegre López, Santa María del Invierno.
Cayetano Alonso López, id.
Pablo Cubillo Pérez, id.
Elías Alonso Buezo, Santa Olalla.
Nicolas Virumbrales Segura, id.
Damián Conde García, Solas.
Hilarión Calzada Ortiz, Solduengo.
Frutos Ortiz Fernández, id.
Manuel Rodríguez Angulo, id.
Pedro Alonso Arnáiz, Terminón.
Gervasio Alonso Linage, id.
Jerónimo González Montejo, Vallarta.
Eugenio Hermosilla Martínez, id.
Leandro Moreno González, id.
Vicente Conde Saez, Las Vegas.
Simeón García Plaza, id.
Luis del Olmo Martínez, La Vid.
Francisco Martínez Oña, id.
Pedro Fernández Barrio, Vileña.
Andrés Gutiérrez Vesga, id.
Narciso Alonso Carrasco, Zuñeda.
Lope García Ibáñez, Quintanarroz.
Capacidades.
Manuel Rojas García, de Abajas.
Manuel Rojas Cueva, id.
Ignacio Alonso Núñez, Aguas Cándidas.
José Bárcena Martínez, id.
Roman Fernández Miguel, id.
Manuel González Martínez, Aguilar.
Manuel Manzanedo Gil, id.
Zacarias Arnáiz Diez, Berzosa.
Gabriel Gómez Linaje, Barcina de los Montes.
Eugenio López Carranza, Los Barrios.
Félix Alonso Plaza, Bentretea.
Anselmo Plaza Tamayo, id.
Eliseo Alonso Puente, Briviesca.
Rafael Corrales Alonso, id.
Gregorio Sagredo Gil, id.

Jenaro Trespaderne Val, Briviesca.
Teodoro Perez Martinez, id.
Gregorio Cornejo Fernandez, Busto.
José Campo Ruiz, id.
Manuel Saez Busto, id.
Pedro Monasterio Alonso, Cantabrana.
Severo Alonso Ojeda, id.
Gregorio Tamayo Ojeda, id.
Agustin Amigo Gonzalez, Cameno.
Leonardo Ortega Achiaga, id.
Casto Arce Conde, Carcedo.
Casto Garcia Guilarte, id.
Venancio Ojeda Saiz.
Victor Gomez Fernandez, Cascajares.
Francisco Gomez Torres, id.
Tomás Torres Gomez, id.
Leon del Campo Puerta, Castil de Peones.
Pedro Puerta Barriocanal, id.
Clemente Bergado Cereceda, Cilla-perlata.
Bonifacio Cereceda Perez, id.
Alejandro Lopez Garoña, Cubo.
Taciliano Alonso Ruiz, id.
Ambrosio Angulo Herrán, Frias.
Juan Alonso Quecedo, Grisaleña.
Millán Fuente Ruiz, id.
Pedro Angulo Diez, Hermosilla.
Jenaro Angulo Real, id.
Crisanto Cueva Oña, id.
Servando Diaz Diaz, id.
Fernando Real Fernandez, id.
Narciso Bugedo Alonso, Lences.
Lorenzo Ibañez Beato, id.
Luis Ruiz y Ruiz, id.
Luciano Alonso Caballero, Monasterio de Rodilla.
Joaquín Alonso Pascual, id.
Gregorio Gonzalez Ruiz, id.
Pio Núñez Gonzalez, id.
Simón Ruiz Pascual, id.
Pedro Arnaiz y Arnaiz, Navas.
Emeterio López Campo, id.
Anastasio Cereceda Perez, Oña.
Tomás Garcia Bolinaga, id.
Justo Ruiz Cueva, La Parte.
Juan Saiz Gonzalez, Poza.
Andres Arnaiz Fernández, Quintanaelez.
Alfonso Rueda Quintana, Quintanavides.
Candido Rueda Barrio, id.
Pedro Calle Vesga, Quintanilla San Garcia.
José Saez Romero, id.
Cecilio Quintana Zuñeda, Reinoso.
Antonio Segura Rojas, Santa Olla de Bureba.
Daniel Arce Martinez, Solas.
Paulino Alonso Lopez, Solduengo.
Marcelino Gomez Gomez, id.
Nicolás Gomez Torme, Las Vegas.
Pedro Hoyo Aliende, id.
Joaquín Hermosilla Vesga, La Vid.
Julián Martínez Busto, id.

Salvador Castillo Vesga, Vileña.

Feliciano Hoyo Vesga, id.

Burgos 27 de julio de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cascajares de la Sierra 28 de julio de 1914.—El Alcalde, Domingo Marrijuán.

Alcaldía de Torduelles.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, y por lo tanto, con cargo al presupuesto del mismo, la cual se proveerá con arreglo á los artículos 122 y 123 de la ley Municipal.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torduelles 27 de julio de 1914.—El Alcalde, León González.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 1

Extravío.

De la granja «Cristo de Villahizán», término de Villaverde del Monte, se han extraviado el 29 de julio último una mula y un macho de pelo castaño, el de la mula más obscuro, como de cuatro y siete años, de seis cuartas y media de alzada próximamente, y que al tiempo de perderse llevaban su cabezón de cuero. Quien los haya recogido puede dar aviso á su dueño Nicasio Marcos, en Santa María del Campo.

ABONOS

A los *Sindicatos Agrícolas y Agricultores* les comunicamos que siendo ya la época de hacer los contratos para el próximo otoño de los

SUPERFOSFATOS

pueden dirigirse á los representantes de la Sociedad general de Industria y Comercio, en Burgos y su provincia.

CELAYA Y COMPAÑIA

Depósito Central

Huerto del Rey, núm. 25. (La Flora).

1

SANTA OLALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una.

1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 147. Ministerio de Hacienda. Real orden ampliando un mes el plazo concedido para la recaudación voluntaria de las cédulas personales.

Núm. 148.....

Núm. 149. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular dictando medidas para el pago de sus haberes á los Médicos titulares.

Núm. 150. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de junio.

Núm. 151. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden resolviendo dudas suscitadas al aplicar el art. 5.º del Real decreto de indulto de 19 de diciembre de 1913.

—Ministerio de Marina. Real orden convocando á oposiciones para cubrir plazas de segundos Médicos del cuerpo de Sanidad de la Armada.

Núm. 152. Ministerio de la Guerra. Ley fijando el cupo del Ejército permanente durante el año de 1914.

—Idem. Real orden circular sobre forma de proceder los Jefes de las Cajas de Recluta cuando tengan conocimiento de que á individuos de las suyas respectivas les ha sobrevenido después de la clasificación alguna de las exclusiones comprendidas en el caso 3.º del art. 84 de la ley ó en el 5.º, 6.º y 7.º del 86 de la misma.

Núm. 153. Ministerio de la Guerra. Real orden circular declarando que los mozos del alistamiento para el reemplazo actual que hayan ingresado como voluntarios, no tienen derecho á acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la ley.

—Idem. Real orden circular convocando á oposiciones para cubrir 12 plazas de Veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar.

Núm. 154.....

Núm. 155.....

Núm. 156. Ministerio de la Gobernación. Real orden recordando el cumplimiento de los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, su Reglamento y disposiciones complementarias sobre protección á la producción nacional.

Núm. 157.....

Núm. 158.....

Núm. 159.....

Núm. 160.....

Núm. 161. Ministerio de la Gobernación. Real decreto y Reglamento para el establecimiento y explotación del servicio telefónico.

Núm. 162. Idem. Id. id. (Continuación).

Núm. 163. Idem. Id. id. (id.)

Núm. 164. Idem. Id. id. (id.)

Núm. 165. Idem. Id. id. (Conclusión).

Núm. 166.....

Núm. 167. Ministerio de Fomento. Real orden fijando el procedimiento que las Comunidades de labradores pueden emplear para hacer efectivas las cuotas para contribuir á los gastos generales por la guardería rural.

Núm. 168. Ministerio de la Gobernación. Real orden resolviendo un recurso de alzada en quintas.

Núm. 169.....

Núm. 170. Ministerio de Hacienda. Ley del impuesto sobre los azúcares de fabricación nacional.

Núm. 171. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de clarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Valencia y la Audiencia provincial de dicha capital.

Núm. 172. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de clarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción de San Feliú de Llobregat.

—Idem. Id. id. declarando mal suscitada otra competencia entre el Gobernador de Lérida y el Juez de instrucción de Balaguer.